



ACUERDO No. CSJANTA24-67

20 de marzo de 2024

“Por el cual se deja sin efectos el cierre con suspensión de términos autorizado para los juzgados 07, 08, 09 y 10 de Pequeñas Causas Laborales de Medellín autorizado por Acuerdo CSJANTA24-55”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante los Acuerdos 443 de 2009 y PSAA16-10561 de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

1. En sesión ordinaria 09 del 28 de febrero de 2024, la Directora Seccional de Administración Judicial Medellín presentó cronograma para traslado al edificio José Félix de Restrepo de Medellín de los despachos judiciales que funcionan en los edificios Autopalace, Confiar y Centro Comercial Eléctrico de Medellín.
2. Posteriormente la Directora Seccional de Administración Judicial de Medellín, mediante oficio DESAJMEO24-1105 (19-03-24) solicitó al Consejo Seccional de la Judicatura Antioquia dejar sin efecto el cierre con suspensión de términos por los días 20 y 21 de marzo de 2024 que fue otorgado por Acuerdo CSJANTA24-55 (06-03-24) art 4° para los juzgados 07, 08, 09 y 10 de Pequeñas Causas Laborales por cuanto no fue posible adelantar el traslado con ocasión a dificultades que se presentaron al momento de adelantar las modificaciones que debían realizarse al interior del edificio José Félix de Restrepo.
3. En sesión ordinaria 12 (20-03-24) el Consejo Seccional de la Judicatura Antioquia, luego del estudio y análisis de lo expuesto por la Directora Seccional de Administración judicial encontró justificada la solicitud de dejar sin efectos el cierre con suspensión de términos en los procesos que tienen a su cargo, de los juzgados 07, 08, 09 y 10 de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, en consecuencia.

En consecuencia, y conforme lo decidido en sesión 12 del 20-03-24, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efectos la autorización de cierre ordenada en el artículo 4° del Acuerdo CSJANTA24-55 para los juzgados 07, 08, 09 y 10 de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, durante los días 20 y 21 de marzo de 2024, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO 2°. Los servidores adscritos a los despachos judiciales objeto de este Acuerdo continuaran prestando su servicio de manera presencial en el despacho por los días 20 y 21 marzo 2024.

ARTICULO 3°. Las dependencias que involucra el presente acto deberán informar su contenido a los usuarios y partes interesadas en cuanto a lo de su competencia.

ARTÍCULO 4°. Remítase copia del presente acto administrativo al Tribunal Superior de Medellín, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín y a los titulares de los despachos involucrados para los fines pertinentes.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín – Antioquia, a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maria Eugenia Osorio Cadauid', written in a cursive style.

MARIA EUGENIA OSORIO CADAVID
Presidente

CMRV